



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 1990

Número 255

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 8 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 7 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 529-89 interpuesto por don Alfonso Cegarra Ros, contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre exclusión de determinadas parcelas del proceso de concentración parcelaria.

6037

Orden de 25 de octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan ayudas financieras a los sectores de uva para la vinificación y mesa, por medio de industriales bodegueros, exportadores de uva de mesa y cooperativas de vinificación de uva de mesa, que elaboren, manipulen y comercialicen en la Región de Murcia.

6037

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 20 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción, Auxiliar Técnico Educativo.

6038

Orden de 29 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aumenta el número de plazas convocadas para los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas, de Técnicos Auxiliares y de Agentes Forestales de la Administración Regional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 80/1990, de 5 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990.

6039

3. Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Dirección General de la Función Pública

Resolución de 23 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dictan instrucciones en relación con la convocatoria de elecciones sindicales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6040

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Anuncio a interesados para que presenten y aleguen documentos y justificantes en varios expedientes.

6042

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente V-37-90-3.

6042

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente V-37-90-3.

6042

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

6042

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

6043

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

6044

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

6045

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.

6046

Confederación Hidrográfica del Segura. Corrección de error en el anuncio número 8868.

6046

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 594/90.	6047	De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 753/89.	6051
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 970 de 1990.	6047	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula. Demanda número 59/89.	6051
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 964 de 1990.	6047	Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos de juicio ordinario.	6051
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 968 de 1990.	6047	Instrucción número Seis de Alcalá de Henares (Madrid). Juicio número 924/85.	6052
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 218/90.	6048	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula. Juicio número 58/89.	6052
De lo Social Cartagena. Autos número 1.057/90.	6048	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 936/90.	6052
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio número 597/90.	6048	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio declarativo de menor cuantía.	6053
Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente número 301/90.	6049	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 790/89.	6053
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 904/89.	6049	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 950 de 1990.	6054
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 738/90.	6050	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 954 de 1990.	6054
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula. Demanda número 281/89.	6050	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 13/89.	6054
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 716/90.	6050	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 948 de 1990.	6054
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 469/90.	6050		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

FUENTE ÁLAMO. Convocatoria y bases para concurso libre de méritos de una plaza de Encargado de Jardines y Piscina Municipales.	6055
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para reparación de maquinaria y accesorios para el calzado, en calle Asturias, 16, bajo.	6056
LORCA. Devolución de la fianza definitiva al contratista Pedro Molina Castañeda.	6056
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para venta de material de ofimática, en calle Miguel Espinosa, s/n. (frente Hospital).	6056
CARAVACA DE LA CRUZ. Proyecto de construcción de jardín público en Caravaca.	6056
TOTANA. Aprobados distintos Padrones Fiscales.	6056
FORTUNA. Adjudicación del contrato del Servicio de Recogida de Basuras en caso urbano de Fortuna.	6057
MAZARRÓN. Proyecto sobre «Modificación del Plan Parcial El Alcolar».	6057
CARTAGENA. Acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1-1 de barrio Peral Oeste.	6057
ALHAMA DE MURCIA. Cancelación de la garantía a don Alfonso Pérez Martínez.	6057
ALHAMA DE MURCIA. Cancelación de garantía a don Antonio Peñaiver López.	6057
CALASPARRA. Proyecto de contrato de préstamo con destino a financiar la aportación municipal a las obras de «Inundaciones 1989».	6057
CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo «A», en calle Diamante, número 10, urbanización Mediterráneo.	6058
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para fábrica de calzado, en Navares.	6058
BENIEL. Cesión gratuita de terreno al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanzas Medias.	6058
CARTAGENA. Acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de Roche Alto.	6058
BULLAS. Modificación del Sistema de Gestión de Cooperación a Compensación del Polígono de Actuación número 11 de Bullas.	6058
TOTANA. Licencia para taller de carpintería de madera, en calle Desvío, 94.	6058
BULLAS. Expediente referido a la Modificación de Créditos número 3 del Presupuesto Ordinario vigente.	6058
SAN JAVIER. Informada favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1989.	6058

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

11176 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 8 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 7 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 529-89 interpuesto por don Alfonso Cegarra Ros, contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre exclusión de determinadas parcelas del proceso de concentración parcelaria.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, con fecha 7 de julio de 1990, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 529-89, interpuesto por don Alfonso Cegarra Ros sobre impugnación de la Resolución de 18 de mayo de 1988, de la Dirección General de Desarrollo Agrario, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Cegarra Ros contra Resolución de la Dirección General de Desarrollo Agrario, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 18 de mayo de 1988, que excluye determinadas parcelas del proceso de concentración parcelaria, por no ser ajustada a Derecho; sin costas».

Esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, modificando en consecuencia los términos del Acuerdo de Concentración Parcelaria.

Murcia, a 8 de octubre de 1990.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio León Martínez-Campos.

Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Agrario.

11175 ORDEN de 25 de octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan ayudas financieras a los sectores de uva para la vinificación y mesa, por medio de industriales bodegueros, exportadores de uva de mesa y cooperativas de vinificación y uva de mesa, que elaboren, manipulen y comercialicen en la Región de Murcia.

Las dificultades que atraviesan en la actualidad los sectores regionales de uva para vinificación y mesa están provocadas, en parte, por los costes de una lenta y progresiva adecuación de éstos a las nuevas situaciones del mercado además

de otras causas de carácter coyuntural acaecidas en la campaña 1989-90, lo que motiva a la Administración Regional a proporcionar un nuevo elemento financiero de ayuda a fin de coadyuvar a la superación de los problemas económicos que rodean a las entidades comercializadoras.

La Administración utiliza, con esta finalidad, la instrumentación que le proporciona el marco general del Convenio de Colaboración en vigor entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y un gran número de entidades financieras de nuestra Región en cuanto se relaciona a los créditos para las campañas.

En su virtud, he tenido a bien

DISPONER

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden:

- Los industriales bodegueros que elaboren y comercialicen vinos con Denominación de Origen.
- Los manipuladores de uva de mesa que comercialicen uva de la Región de Murcia.
- Las Cooperativas vitivinícolas y de uva de mesa que desarrollen su actividad en el territorio regional.

Segundo.—Subvención.

2.1.—Serán objeto de subvención los créditos para la campaña 1989-90 de conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Financieras.

2.2.—Dicha subvención será:

- a) Para bodegas cooperativas y de uva de mesa: reducción del tipo de interés en 2 puntos porcentuales.
- b) Para industriales bodegueros manipuladores-exportadores de uva de mesa: reducción del tipo de interés en 1 punto porcentual.

2.3.—La subvención será abonada a la Entidad Financiera que concede el préstamo de una sola vez y se destinará a reducir la amortización del principal, abonando su importe en la cuenta de crédito del beneficiario el mismo día de la recepción de la misma.

Tercero.—Período de vigencia de la Orden.

3.1.—Sólo tendrán derecho a subvención las peticiones de ayuda que cumplimenten la solicitud y documentación especificada en el apartado segundo en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

3.2.—Los créditos de campaña tendrán una duración de 12 meses para el sector de uva para vinificación y de 6 meses para el sector de uva de mesa.

Cuarto.—Cuantía máxima del préstamo.

4.1.—El volumen máximo de los créditos a conceder a cada uno de los sectores regulados en esta línea será de quinientos millones de pesetas.

4.2.—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca notificará al interesado la cuantía máxima del préstamo, así como la subvención de puntos de interés, condicionada a la efectiva suscripción de la póliza de créditos.

Quinto.—Tramitación.

5.1.—Las solicitudes se formularán en modelo normalizado y se presentarán en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia) o en sus Oficinas Comarcales, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) La que acredite la personalidad jurídica de la Cooperativa o industrial bodeguero.
- b) Carta de conformidad de la Entidad Financiera.
- c) La que acredite la cantidad de uva manipulada en la presente campaña y, en su caso, el precio de compra de la misma.

5.2.—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca notificará la concesión de la subvención antes de los 30 días de la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes, debiéndose formalizar la póliza de crédito antes del 15 de diciembre de 1990.

Sexto

La justificación de la aplicación de las cantidades percibidas mediante el crédito subvencionado se realizará de

conformidad con lo establecido por la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda (Suplemento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de junio de 1986).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 25 de octubre de 1990.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

ANEXO I

ENTIDADES COLABORADORAS Y CANTIDADES MÁXIMAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTIDADES	Créditos de Campaña (*)
Caja de Ahorros del Mediterráneo	300
Caja de Ahorros de Murcia	300
Banco Español de Crédito	75
Banco Bilbao Vizcaya	80
Banco Central	100
Banco de Crédito y Ahorro	50
Banco de Murcia	75
Banco Popular Español	150
Caixa	100
Banco de Crédito Agrícola	300
Caja Rural de Almería	150
TOTAL	1.680

(*) En millones de pesetas

2. Autoridades y personal

11237 ORDEN de 20 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción, Auxiliar Técnico Educativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 2-8-90, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Especialidad u opción Auxiliar Técnico Educativo («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 17-8-90), esta Consejería,

DISPONE:

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Especialidad u opción Auxiliar Técnico Educativo, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser

incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 25 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 18 de noviembre de 1990 a las 10 horas, en la Facultad de Medicina, Campus Universitario de Espinardo.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 20 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

11235 ORDEN de 29 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aumenta el número de plazas convocadas para los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas, de Técnicos Auxiliares y de Agentes Forestales de la Administración Regional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 80/1990, de 5 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990.

Las bases generales de convocatoria de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172, de 27-7-90), en su apartado 1.2 establecen que:

«La convocatoria específica indicará el número de plazas a cubrir, más el 10% adicional, en su caso.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para el Cuerpo y especialidad u opción de que se trate, en la Oferta de Empleo Público Adicional, o que se apruebe con posterioridad a la convocatoria respectiva, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las correspondientes pruebas selectivas».

Publicadas las convocatorias específicas para acceso a distintas especialidades u opciones de los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas, de Técnicos Auxiliares, así como al Cuerpo de Agentes Forestales, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 1989; y aprobada la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para 1990 por Decreto 80/1990, de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 239, de 17-10-90), se ha de proceder a incrementar el número de plazas inicialmente convocadas, con las contenidas, para cada Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo

Público para 1990, habida cuenta de que dicha Oferta de Empleo se ha publicado antes de la realización del primer ejercicio de las diferentes pruebas selectivas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 80/1990, de 5 de octubre, así como en el artículo 16, apartados 2 y 3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.2 de las Bases Generales de convocatoria aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior y en las correspondientes convocatorias específicas, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 12.2.h) en relación con el artículo 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Aumentar las plazas convocadas para distintas especialidades u opciones de los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares así como para el Cuerpo de Agentes Forestales, en el número que, para cada Cuerpo y especialidad u opción se señala a continuación, indicándose, igualmente, en su caso, las reservadas al turno de promoción interna:

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, especialidad u opción:

- Analista de Sistemas: 1 plaza.
- Biólogo: 3 plazas.
- Ginecólogo: 2 plazas.
- Ingeniero Industrial: 2 plazas.
- Medicina Intensiva: 2 plazas.
- Pedagogo: 1 plaza.
- Psicólogo: 12 plazas, de las cuales se resevan 6 para el turno de promoción interna.
- Químico: 2 plazas.
- Sociólogo: 1 plaza.

CUERPO TECNICO, especialidad u opción:

- Arquitecto Técnico: 1 plaza.
- Asistente Social: 4 plazas, de las cuales se reservan 2 para el turno de promoción interna.
- Diplomado en Enfermería: 55 plazas.
- Educador: 1 plaza.
- Ingeniero Técnico Industrial: 3 plazas.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas: 1 plaza.
- Programador de Primera: 6 plazas.

CUERPO DE TECNICOS ESPECIALISTAS, especialidad u opción:

- Analista de Laboratorio: 1 plaza.
- Ayudante Técnico Agrario: 2 plazas.
- Programador de Segunda: 4 plazas.
- Terapeuta: 2 plazas.

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, especialidad u opción:

- Artes Gráficas, Encuadernación: 1 plaza.
- Auxiliar Sanitario: 30 plazas, de las cuales se reservan 2 para el turno de minusvalía.
- Auxiliar Técnico Educativo: 15 plazas.
- Ayudante Mecánico: 1 plaza.

CUERPO DE AGENTES FORESTALES: 2 plazas.

En consecuencia, el número total de plazas convocadas para cada uno de los Cuerpos y especialidades mencionadas, y las reservadas entre ellas, en su caso, al turno de promoción interna, es el siguiente:

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, especialidad u opción:

- Analista de Sistemas: 5 plazas, de las cuales se reservan 2 para el turno de promoción interna.
- Biólogo: 4 plazas.
- Ginecólogo: 3 plazas.
- Ingeniero Industrial: 6 plazas, de las cuales se reservan 2 para el turno de promoción interna.
- Medicina Intensiva: 3 plazas.
- Pedagogo: 8 plazas, de las cuales se reservan 3 para el turno de promoción interna.
- Psicólogo: 19 plazas, de las cuales se reservan 8 para el turno de promoción interna.
- Químico: 3 plazas.
- Sociólogo: 2 plazas.

CUERPO TÉCNICO, especialidad u opción:

- Arquitecto Técnico: 4 plazas, de las cuales se reserva 1 para el turno de promoción interna.
- Asistente Social: 14 plazas, de las cuales se reservan 6 para el turno de promoción interna.
- Diplomado en Enfermería: 84 plazas, de las cuales se reservan 9 para el turno de promoción interna y 2 para el turno de minusvalía.

- Educador: 13 plazas, de las cuales se reservan 4 para el turno de promoción interna.

- Ingeniero Técnico Industrial: 8 plazas, de las cuales se reserva 1 para el turno de promoción interna.

- Ingeniero Técnico de Obras Públicas: 3 plazas, de las cuales se reserva 1 para el turno de promoción interna.

- Programador de Primera: 25 plazas, de las cuales se reservan 8 para el turno de promoción interna y 2 para el turno de minusvalía.

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, especialidad u opción:

- Analista de Laboratorio: 3 plazas, de las cuales se reserva 1 para el turno de promoción interna.

- Ayudante Técnico Agrario: 5 plazas, de las cuales se reserva 1 para el turno de promoción interna.

- Programador de Segunda: 8 plazas, de las cuales se reservan 2 plazas para el turno de promoción interna y 1 para el turno de minusvalía.

- Terapeuta: 3 plazas.

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, especialidad u opción:

- Artes Gráficas, Encuadernación: 2 plazas.

- Auxiliar Sanitario: 81 plazas, de las cuales se reservan 18 para el turno de promoción interna y 6 para el turno de minusvalía.

- Auxiliar Técnico Educativo: 21 plazas, de las cuales se reservan 3 para el turno de promoción interna.

- Ayudante Mecánico: 4 plazas, de las cuales se reserva 1 para el turno de promoción interna.

CUERPO DE AGENTES FORESTALES: 8 plazas, de las cuales se reservan 2 para el turno de promoción interna.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 29 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Administración Pública e Interior

Dirección General de la Función Pública

11177 Resolución de 23 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dictan instrucciones en relación con la convocatoria de elecciones sindicales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 9 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se da publicidad al Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de 20 de septiembre de 1990, por el que se convocan elecciones a Órganos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Igualmente, se ha promovido por la Unión Sindical de CC.OO. y la Unión General de Trabajadores, la resolución de celebrar elecciones a los Órganos de representación de los trabajadores en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevén la concesión de permisos para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público.

La participación en el proceso electoral del personal al servicio de esta Administración Regional para elegir sus propios órganos de representación, hace preciso que se regulen dichos permisos en relación con el personal que se presente

como candidato a los mismos, para los que actúen como miembros de las Juntas Electorales de la Comunidad Autónoma de Zona y de las mesas electorales, así como Interventores y apoderados de candidaturas y para electores. En consecuencia, se hace necesario fijar, en el ámbito de esta Administración Regional, los criterios a los que ha de ajustarse la concesión de los referidos permisos.

A tales efectos, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 15 de octubre de 1990 y en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

RESUELVE

Primero

Las presentes instrucciones serán de aplicación en todos los centros de trabajo dependientes de la Administración Regional.

Segundo.

Los Órganos competentes de cada Consejería, Organismos Autónomos y de la Secretaría General de la Presidencia, pondrán a disposición de los Sindicatos o Grupos de Trabajadores, tablones de anuncios y locales para reuniones informativas y de propaganda en los distintos centros de trabajo.

Tercero

La Consejería de Administración Pública e Interior, siempre que medie solicitud del presentador de cada candidatura, autorizará la concesión de permiso para no asistir al trabajo, desde la proclamación definitiva de candidatos hasta el término de la campaña electoral, a un miembro de cada una de ellas.

Cuarto

Los miembros de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, de Zona, de la Mesa Electoral General y de las Mesas electorales, dispondrán, durante el periodo electoral, del tiempo preciso para asistir a las reuniones que celebren tales órganos, incluidos los desplazamientos fuera de su centro de trabajo o residencia habitual que fueren necesarios.

Los miembros a que se refiere el párrafo anterior, percibirán las indemnizaciones por desplazamientos previstas en el Decreto Regional 24/1990, de 26 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Comunidad Autónoma.

Las indemnizaciones por razón del servicio que en cada caso procedan se harán efectivas con cargo a las dotaciones presupuestarias de los Centros Directivos a que figuren adscritos los funcionarios y trabajadores afectados.

Los cargos de Presidente, Vocal y Secretario de las Mesas electorales son obligatorios, desde el momento en que se notifique su designación, salvo que alegasen, ante la Junta Electoral de Zona o Mesa Electoral General, causas justificadas y documentadas que impidan el desempeño del cargo.

Quinto

Los miembros de las Mesas Electorales, los representantes de la Administración, los Interventores y Apoderados de las candidaturas tendrán derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa y a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día inmediatamente posterior.

Sexto

Con el fin de facilitar el derecho de sufragio al personal de la Comunidad Autónoma que tenga la condición de elector, en las próximas votaciones que se efectuarán, se arbitran las siguientes medidas que permitan al personal ejercer su derecho, produciendo al mismo tiempo el menor trastorno posible en la actividad:

A) Aquellos electores cuya mesa electoral se encuentre en distinta localidad a la de su centro de trabajo, podrán utilizar hasta cuatro horas.

B) Aquellos electores cuya mesa electoral se encuentre ubicada dentro de la misma localidad, pero no en su centro de trabajo, podrán disponer de hasta dos horas.

C) Aquellos electores cuya mesa electoral se encuentre situada en su mismo centro de trabajo, podrán disponer del tiempo preciso para efectuar la votación.

Al elector que disfrute del permiso para realizar la votación fuera de su Centro de trabajo, le será exigido por el Órgano directivo competente, la certificación que al efecto podrá interesar de su mesa electoral.

Séptimo

Las incidencias que se produzcan en relación con el proceso electoral ya iniciado se pondrán en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública con carácter inmediato, para su traslado urgente, si procede, a las Juntas Electorales de Zona o Mesa Electoral General.

Octavo

Las presentes instrucciones deberán ser objeto de la más amplia difusión entre el personal de la Administración Regional, por los medios que se juzguen más adecuados en cada caso.

Murcia, 23 de octubre de 1990.—El Director General de la Función Pública, **Juan José Camarasa Casterá**.

Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia.

Ilmos. Sres. Secretarios Generales de las Consejerías.

Ilmos. Sres. Directores y Sr. Gerente de los Organismos Autónomos de la C.A.R.M.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11229

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**Dirección General de Puertos y Costas
Demarcación de Costas de Murcia**

A N U N C I O

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y antes de redactar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto a los interesados los expedientes que abajo se relacionan, publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 115 de lunes día 21 de mayo de 1990, página 2928, en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público, para que, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, significándoles que, transcurrido este plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimentado dicho trámite y se proseguirán los expedientes de referencia.

V-2-90-3, Ellis Anthony Jonh.

V-13-90-3, la Comunidad Torre las Brisas.

V-15-90-3, Syga Peter Otto Winfried.

V-19-90-1; Gisela Skibowski.

V-38-90-3; la Comundiad Apartamentos México.

V-46-90-3, la Comunidad de Propietarios Patio Andaluz.

Murcia, 30 de julio de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

Número 11231

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**Dirección General de Puertos y Costas
Demarcación de Costas de Murcia**

A N U N C I O

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y antes de redactar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto a los interesados los expedientes que abajo se relacionan, publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 128 de martes día 5 de junio de 1990, página 3313, en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público, para que, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, significándoles

que, transcurrido este plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimentado dicho trámite y se proseguirán los expedientes de referencia.

V-37-90-3, Comunidad Torre las Brisas.

Murcia, 30 de julio de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

Número 11232

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**Dirección General de Puertos y Costas
Demarcación de Costas de Murcia**

A N U N C I O

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y antes de redactar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto a los interesados el expediente que abajo se relacionan, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 128 de martes día 5 de junio de 1990, página 3313, en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público, para que, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, significándoles que, transcurrido este plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimentado dicho trámite y se proseguirán los expedientes de referencia.

V-37-90-3, Comunidad Torre las Brisas.

Murcia, 10 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 671)

Número 11224

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N.88/521 seguido en esta Recaudación contra doña Elvira Quetglas Brotons de Cieza, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 522.289 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la subasta el día hábil (excluidos los sábados) número dieciséis, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia; y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de, al menos, el 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, en 1.ª ni en 2.ª subasta, que no cubran las 2/3 partes de los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

En Cieza y su Avenida del Caudillo, una casa compuesta de planta baja y tres plantas altas, con patio descubierto. Ocupa la superficie de 228 metros, 99 decímetros y 50 decímetros cuadrados.

Sin cargas.

Primera licitación: Valor tipo 7.500.000 pesetas. Postura mínima admisible: 5.000.000 de pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo 5.625.000 pesetas. Postura mínima admisible: 3.750.000 pesetas.

Cieza, 17 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11225

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N.88/1.399 seguido en esta Recaudación contra don Carmelo Martínez Carrillo de Abarán, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 738.807 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la subasta el día hábil (excluidos los sábados) número dieciséis, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia; y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de, al menos, el 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, en 1.ª ni en 2.ª subasta, que no cubran las 2/3 partes de los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Urbana. Local de negocio, en planta baja en el edificio sito en Abarán y su calle de Los Morzaletes, sin número. Ocupa la superficie de 552 metros, 58 decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 570, folio 175, finca 13.583.

Cargas:

a) Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, de la que existe una deuda vencida, por todos los conceptos, de 3.284.706 pesetas.

b) Anotación preventiva de embargo a favor del Banco Exterior de España, en unión de otras doce fincas, en reclamación de 10.003.798 pesetas de principal, y de 2.000.000 de pesetas para costas, sin distribuir la responsabilidad.

Tipo de subasta: Importe de los débitos, por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación.

Cieza, 17 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11226

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Murcia Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N.88/1.208 seguido en esta Recaudación contra don Antonio Rojas Marín de Cieza, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 1.118.189 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles

de la propiedad del apremiado, procédase a la subasta el día hábil (excluidos los sábados) número dieciséis, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia; y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de, al menos, el 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, en 1.ª ni en 2.ª subasta, que no cubran las 2/3 partes de los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Vivienda en la cuarta planta alta a la izquierda, en el edificio sito en Cieza, Avenida del Caudillo, sin número. Ocupa una superficie construida de 89,13 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 580, folio 62, finca 15.759.

Cargas:

a) Hipoteca constituida a favor de la sociedad «Electrónica y Televisión, S.A.», en garantía de una deuda por la suma de 1.250.000 pesetas.

b) Anotación preventiva de embargo a favor de la Compañía Mercantil «Crolls, S.A.», en reclamación de 663.997 pesetas de principal, y 250.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

c) Anotación preventiva de embargo a favor de la mercantil «Rápida, S.A.», en reclamación de 291.816 pesetas de principal, y de 125.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

d) Anotación preventiva de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en reclamación por un débito de 43.514 pesetas de principal, 8.703 pesetas de recargo de apremio, y 15.000 pesetas para costas.

Primera licitación: Valor tipo de 851.970 pesetas. Postura mínima admisible: 567.980 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo 638.978 pesetas. Postura mínima admisible: 425.985 pesetas.

Cieza, 17 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11227

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio N.88/1.159 seguido en esta Recaudación contra don Miguel Gil Rojo de Archena, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 168.020 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la subasta el día hábil (excluidos los sábados) número dieciséis, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia; y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de, al menos, el 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación,

no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, en 1.ª ni en 2.ª subasta, que no cubran las 2/3 partes de los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Una casa con una sola vivienda, en planta baja cubierta de tejado, sita en término de Archena, partido de la Paíra, barrio de la Providencia, calle sin nombre, número 21. Está distribuida en diferentes dependencias, ocupando una superficie solar de 110,42 metros cuadrados, y una total construida de 62,42 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 744 general, libro 80 de Archena, folio 206, finca 9.665, inscripción 1.ª

Cargas:

Gravada en unión de veintitrés viviendas más, que componían la finca matriz, con una hipoteca a favor del Estado, en garantía de la devolución de un préstamo de 602.800 pesetas de principal, hecho por tiempo de 30 años a partir del 1 de abril de 1964.

Primera licitación: Valor tipo 1.197.200 pesetas. Postura mínima admisible: 798.133 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo 897.900 pesetas. Postura mínima admisible: 598.600 pesetas.

Cieza, 17 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11071

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subastas de bienes muebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Revestimiento del Segura, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 502.844 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 23-10-1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 15 de octubre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Revestimientos del Segura, embargados por diligencia de 10 de agosto de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de noviembre de 1990, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, número 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 23 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Francisco Mira Ramón en el domicilio Molina de Aragón, 8-5.º A de Molina de Segura, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

5º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

7º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Lote número 1.— Fresadora de disco de corte, marca Gómez, número 1.435.

Valoración: 100.000 pesetas.

Lote número 2.— Fresadora de disco de corte, marca Gómez, número 1.400.

Valoración: 100.000 pesetas.

Lote número 3.— Pulidora, marca Gómez, número 2.930.

Valoración: 150.000 pesetas.

Lote número 4.— Pulidora marca Gómez, número 1.446.

Valoración: 150.000 pesetas.

Lote número 5.— Elevadora marca Desta, modelo OUHM 1622/1x, motor z5201/05, tipo OVHM 1622LX con capacidad de carga 1.600 Kgs.

Valoración: 200.000 pesetas.

Murcia, 23 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—María Abellán Olmos.

Número 8868

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**ANUNCIO**

Advertido error en el anuncio publicado por el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en su número 199, de fecha 29 de agosto de 1990, página 4912, número 8868, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la cabeza y en la rúbrica, donde dice "Murcia", debe decir "Confederación Hidrográfica del Segura".

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11054

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor José Antonio Aranda Rodríguez, seguido con el número 594/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor José Antonio Aranda Rodríguez en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.^a doy fe.— María Pilar Alonso Saura.— José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Aranda Rodríguez, expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 11119

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de don Pedro Blaya Such, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de 27-7-90 recaído en expediente de ruina de un inmueble sito en Casas del Pino, Canteras, Cartagena, a nombre de don Santiago Solano Rebollo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 970 de 1990.

Dado en Murcia, a 18 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11121

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Proesli, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Gerencia fecha 20-7-90 por el que se denegaba la bonificación del 90% del importe de la liquidación de derechos de licencia en el expediente 6.678/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente

te Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 964 de 1990.

Dado en Murcia, a 17 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11122

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Grapesan, S.A.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del señor Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 30-8-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 968 de 1990.

Dado en Murcia, a 18 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10651

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don José Peñapareja Senante Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 218/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias del Banco de Santander representado por la Procuradora señora Piedad Piñera Marín contra doña Amparo Ríos Molina y contra su esposo a fines del artículo 144 del R.H., la que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de 2.418.726 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas de gastos y costas sin perjuicio de liquidación, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. En la ciudad de Cieza, a tres de octubre de mil novecientos noventa. El señor don José Peñapareja Senante Juez de Primera Instancia de la misma y su partido: Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes; de la una como demandante Banco de Santander representado por la Procuradora señora Piedad Piñera Marín y dirigido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez y de la otra como demandada doña Amparo Ríos Molina, mayor de edad, así como contra su esposo, a fines del artículo 144 del R.H., la cual se encuentra en paradero desconocido, que ha sido declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad y. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de doña Amparo Ríos Molina y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., de la cantidad de dos millones cuatrocientas dieciocho mil setecientas veintiséis pesetas de principal, más intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandada, al interés pactado. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma de la Ley a la parte demandada, si no se pidiere se haga personalmente en término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a doña Amparo Ríos Molina, se expide el presente en Cieza, a quince de octubre de mil novecientos noventa.— El

Juez, José Peñapareja Senante.— La Secretaria.

Número 10663

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de R. de contrato, bajo el número 1.057/90, a instancias de Valentín Lacruz Marín, contra Organización Nacional de Minusválidos de España, S.A.L., y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda deducida por don Valentín Lacruz Marín contra la empresa Organización Nacional de Minusválidos de España, S.A.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía al actor y a la empresa demandada, y en consecuencia debo de condenar y condeno a los citados demandados a estar y pasar por dicha declaración, y a la empresa Organización Nacional de Minusválidos de España, S.A.L., a que abone al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de ciento ochenta mil ciento tres pesetas (180.103 ptas.); el Fondo de Garantía Salarial responderá del pago de dicha indemnización en los casos y dentro de los límites que legalmente le vienen impuestos.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libre, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal de la Caja Postal de Ahorros de Cartagena, calle Mayor, 38, denominada "Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables sobre sentencias Recurri-

das" número 11.974.082, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sita en calle Mayor de esta ciudad c/C 50-184-90.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Organización Nacional de Minusválidos de España, S.A.L., libro el presente en Cartagena, a uno de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa.— La Secretaria.

Número 10871

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de retracto, tramitado con el número 597/90 respecto a la finca urbana sita en esta ciudad, en Plaza Circular, 8, 9.ª-A, seguidos a instancia de doña María Luisa Astola Fernández representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz asistido del Letrado don Miguel Saura Martínez, contra doña Josefa González Lax, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en Plaza de la Universidad número 4, en los que aparece providencia de esta fecha acordándose la publicación de edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, teniendo por objeto emplazar a la demandada, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos personándose en forma, con apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

Número 10775

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Francisco Javier Guirau Zapata,
Juez de Primera Instancia número
Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber:
Que en este Juzgado y con el número
301/90 se sigue expediente de dominio para reanudación del tracto, respecto de la finca registral número 10.579, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 254, folios 179 y 180, inscripción 1.^a, cuya descripción es como sigue: "Una casa, hoy número tres, de la calle Fuenllana, parroquia de San Cristóbal, en Lorca, que medida hoy su superficie total es de ochenta metros cuadrados, y linda actualmente: derecha entrando, Miguel Martínez Collado y Francisca Mateo Martínez; izquierda, Josefa Sánchez Sánchez, Andrés Muñoz Ruiz y María Ruzafa García; espalda, patio mancomunado, y fachada calle de su situación"; a instancia del Procurador don Antonio Aguirre Soubrier, en nombre y representación de doña Ascensión, doña Juana María y don José Luis Alonso Viñegla, y en el que por resolución de hoy, se ha acordado su admisión a trámite, y citar al titular registral don Francisco Martínez Abelláneda y esposa, o sus causahabientes, y a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, por medio de edictos, para que en término de diez días comparezcan en el expediente y aleguen lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.—
El Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.— El Secretario.

Número 10731

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas,
Magistrado-Juez de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: En la ciudad de Murcia a diez de octubre de mil novecientos noventa. Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo,

signados con el número 904/89 instados por doña María Dolores Enciso Luján, contra Limpiezas Ruta del Mar, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto: Antecedentes de hecho: Con fecha 14 de junio de 1989, la demandante doña María Dolores Enciso Luján, interpuso demanda contra Limpiezas Ruta del Mar, S.A., y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de salarios, sin que en la misma se hiciera constar la fecha de cese en la empresa ni el centro de trabajo.

II. Fundamentos de derecho.

Primero: La fecha del cese es esencial para calibrar las partes proporcionales de pagas extraordinarias que se adeuden, e incluso los salarios devengados por entero. Por otra parte la falta del centro de trabajo es esencial para valorar junto con la fecha del cese, la posible asistencia de sucesión de empresas (por conflicto colectivo y por el artículo 44 del Estatuto), a efectos de litis consorcio pasivo necesario.

Segundo: El artículo 72 de la Ley de Procedimiento Laboral impone al Magistrado la obligación de apereibir de los defectos de forma a la parte actora, concediéndole un plazo con apereibimiento de archivo de las actuaciones. Tal obligación no se cumplió en el momento del juicio, pero es ineludible para el Magistrado aun después de celebrado éste. Para ser uso de esa facultad debe ser necesario declarar la nulidad del juicio. Se puede tener por evacuado el trámite de alegaciones del artículo 240, puesto que las partes informaron acerca del litis consorcio en el juicio.

Dispongo: Primero: Se declara la nulidad del juicio celebrado el 5 de junio de 1989.

Segundo: Se apereibe a la parte actora por la notificación de este auto, para que en el plazo de cuatro días subsane los defectos observados, con apereibimiento de archivo.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago, en el caso de que la recurrente fuera la empresa, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la Sucursal del Banco de España, c.c. 580.3, en

esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Avda. Primo de Rivera, c.c. nº 52/35.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Limpiezas Ruta del Mar, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diez de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10671

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 738/90, instado por doña Rosa María García Serrano y Angel Martínez Zaragoza, por medio del presente se cita a doña Francisca García Serrano y José Antonio Álvarez Castro, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 19 de noviembre a las 11 horas de su mañana, al objeto de ser oídos en comparecencia sobre el acogimiento judicial de menor hija Teresa Álvarez García, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Francisca García Serrano y José Antonio Álvarez Castro, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a once de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 10779

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

Don José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de juicio ejecutivo número 281/89 instada por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de don José Antonio Quijada Pedreño, contra don Francisco Pérez González y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Mula, a once de octubre de mil novecientos noventa.

Habiendo visto yo, don José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Antonio Quijada Pedreño, representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, contra don Francisco Pérez González y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., con domicilio último en Archena, en calle Pedro Alarcón, esquina Avda. Daniel Ayala, 1.º-D, sobre reclamación de cantidad. Y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Francisco Pérez González y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor don José Antonio Quijada Pedreño, de la cantidad de noventa y una mil doscientas pesetas y los intereses legales desde la fecha de protesto hasta el completo pago y condenándose además al demandado a las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose a tal efecto los oportunos oficios y edictos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. José Alberto Beltrán Bueno, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Pérez González y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 R.H., expido el presente que firmo en Mula, a once de octubre de mil novecientos noventa.— El Juez, José Alberto Beltrán Bueno.— La Secretaria Judicial, Carolina Carbonell Arroyo.

Número 10847

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 716/90, instado por doña Antonia López Frutos, representada por el Procurador don Vicente Martínez, contra don Francisco Gil Hervás y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa. La Ilma. señora doña María Pilar Alonso Saura Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 716/90 a instancia de doña Antonia López Frutos, representada por el Procurador Vicente Martínez y defendida por el Letrado D.R. Conde, contra don Francisco Gil Hervás y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Vicente Martínez en nombre y representación de doña Antonia López Frutos, contra el demandado don Francisco Gil Hervás y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación conyugal, sin hacer expresa declaración sobre las costas. María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Gil Her-

vás, expido el presente que firmo en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 10850

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 469/90, instado por doña Carmen Torres Vera, representada por el Procurador don Luis Martínez Fernández, contra don Francisco López Vázquez y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticinco de septiembre. La Ilma. señora doña María Pilar Alonso Saura Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 469/90 a instancia de doña Carmen Torres Vera, representada por el Procurador Luis Martínez Fernández y defendida por el Letrado don Gaspar Peña de Torres, contra don Francisco López Vázquez y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Martínez Fernández en nombre y representación de doña Carmen Torres Vera, contra el demandado don Francisco López Vázquez y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación conyugal, sin hacer expresa declaración sobre las costas. María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco López Vázquez, expido el presente que firmo en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 10845

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 753/89 instado por doña María Encarnación Rodríguez Fernández contra Ruta del Mar, S.A., y Fogasa en acción sobre reclamación de cantidad ha sido dictada la siguiente sentencia in-voce.

En la ciudad de Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. Yo, Ilmo. señor don Juan Abellán Soriano Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos seguidos entre partes de una y como demandante doña María Encarnación Rodríguez Fernández, y de otra y como demandados Rutas del Mar, S.A., y Fogasa, en acción sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallo: "Sentencia in-voce por la que se acredita la relación laboral que existió entre las partes y no justificando el pago de las cantidades que se reclaman por la demandada principal, dada su incomparecencia, se condena a la empresa Ruta del Mar, S.A., a que abone a la actora doña María Encarnación Rodríguez Fernández, la cantidad de 140.000 pesetas; y se condena al Fondo de Garantía Salarial subsidiariamente para que afronte las responsabilidades que legalmente le corresponda. Sin recurso por razón de la cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Extendiéndose de todo ello, la presente acta que una vez leída y hallada conforme la firman los comparecientes con S.Sª y conmigo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al empresario demandado Ruta del Mar, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos. Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se efectuarán a través del

tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. La Secretaria, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 10922

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

Don José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de juicio ejecutivo número 59/89 seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra don José Saura Nicolás y don José Antonio Aguilera Rodríguez, y contra sus respectivas esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del R.H., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Mula, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.

Habiendo visto yo, don José Alberto Beltrán Bueno, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 59/89 promovidos por el Banco Español de Crédito, S.A., representado por el procurador don Octavio Fernández Herrera, contra don José Saura Nicolás, con domicilio último en Alguazas (Murcia), en calle Doctor Ayala Hurtado, 49, y contra don José Angonio Aguilera Rodríguez, con domicilio último en Algeciras (Cádiz), en calle Pablo Mayayo, 55, y contra sus respectivas esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del R.H., declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los deudores don José Saura Nicolás y don José Antonio Aguilera Rodríguez, y contra sus respectivas esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Español

de Crédito, S.A., de la cantidad de un millón ochocientas noventa y ocho mil pesetas, importe del capital, y los intereses legales desde la fecha de protesto hasta el completo pago y condenándose, además al demandada a las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose a tal efecto el oportuno oficio y edictos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. José Alberto Beltrán Bruno, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente que firmo en Mula, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Juez, José Alberto Beltrán Bueno.— La Secretaria.

Número 10920

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo por mí acordado, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Antonio Campoy Martínez y otros, representados por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra la Sociedad Cooperativa Agrícola de Archena y otros, con domicilio desconocido en la actualidad, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de la citada sociedad demandada, expido la presente que firmo en Molina de Segura, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa.— La Juez de Primera Instancia, María Francisca Granados Asensio.— La Secretaria.

Número 10846

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE ALCALÁ DE
HENARES (Madrid)**

EDICTO

La Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas bajo el número 924 del año 1985, por lesiones tráfico, hecho ocurrido el día 16 de julio de 1985, a la altura del Km. 13'700 de la carretera de Anchuelo a Santorcaz, en las que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia. En Alcalá de Henares, a tres de octubre de mil novecientos noventa. Doña Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez de Instrucción número Seis, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 924/85, sobre lesiones tráfico, entre las partes siguientes: el Ministerio Fiscal, como representante de la acción pública y como implicados Miguel Alias López; José Martín Ibáñez; Antonio Jesús López Recio; José García Irigaray; Señor Letrado del Esado en los Tribunales y Consorcio de Compensación de Seguros ... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Alias López, con toda clase de pronunciamientos favorables, de la falta enjuiciada en los presentes autos, declarando las costas del oficio. Una vez firme esta resolución, procédase a dictar el auto previsto en la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, en favor del lesionado Antonio Jesús López Recio. Contra esa sentencia, puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo improrrogable de un día, a partir de aquel en que las partes sean notificadas, conforme a lo previsto por los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— Fdo. M^a I. Serrano. Rubricada."

Y para que a través del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sirva de notificación en legal forma a José García Irigaray, con D.N.I. número 76.141.387, nacido en Huéscar, Granada, el día 1 de marzo de 1965, hijo de Victoriano y de Angeles, y que tuvo su domicilio en Molina de Segura,

Murcia, calle Severo Ochoa, 7, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Alcalá de Henares, a tres de octubre de mil novecientos noventa.— La Magistrada Juez, M^a Isabel Serrano Nieto.— El Secretario.

Número 10921

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

Don José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de juicio ejecutivo número 58/89 a instancias del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra don José Saura Nicolás y esposa, esta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y contra Robert Hughes, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Mula, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.

Habiendo visto yo, don José Alberto Beltrán Bueno, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 58/89 promovidos por el Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra don José Saura Nicolás y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., con domicilio último en Alguazas (Murcia), en calle Doctor Ayala Hurtado, 49, y contra la mercantil Robert Hughes, S.A., con domicilio último en Algeciras (Cádiz), en calle Comandante Gómer Ortega, 44, 2.º portal, 6º D, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra los bienes de los deudores don José Saura Nicolás y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y Robert Hughes, S.A., hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cum-

plido pago al actor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de un millón novecientos cincuenta mil pesetas importe del capital, y los intereses legales desde la fecha de protesto hasta el completo y condenándose, además al demandado a las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose a tal efecto el oportuno oficio y edictos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. José Alberto Beltrán Bueno, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente que firmo en Mula, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Juez, José Alberto Beltrán Bueno.— La Secretaría.

Número 10919

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 936/90, instado por doña Beatriz Ponce Elvira, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra don José Giner Lucas en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado José Giner Lucas para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 10866

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Ilma. señora doña Elena Molina Laborda Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la senencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. La Ilma. señora doña Elena Molina Laborda Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de Gráficas Milano, S.L., y en su representación el Procurador de los Tribunales Carlos Mario Jiménez Martínez, y en su defensa el Letrado don Fidel Pérez Abadía, contra Productos Alimenticios de Levante, S.A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en representación de Gráficas Milano, S.L., contra Productos Alimenticios de Levante, S.A., declaro que la demandada adeuda a la actora la suma de un millón doscientas tres mil cincuenta y una pesetas (1.203.051 ptas.); condenando en consecuencia a la mercantil demandada a que haga entrega a la actora de la expresada cantidad que le adeuda, intereses legales de la misma desde la fecha de la interpelación judicial, 31 de octubre de 1988, y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La sentencia inserta fue dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado referido Productos Alimenticios de Levante S.A., extendiendo el presente que firmo en Murcia, a veintiséis de septiembre de mil

novecientos noventa.— La Magistrada-Juez, Elena Molina Laborda.— El Secretario.

Número 10992

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento venta en pública subasta número 790/89, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Josefa Robles Rodríguez, he acordado la celebración de la primera públicas subasta, para el próximo día 10 de enero de 1991, a las doce horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 7 de febrero de 1991, a las doce horas de la mañana, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 7 de marzo de 1991, a las doce horas de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.ª) Que el tipo para la primera es el de cuatro millones doscientas cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.ª) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como base la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Edificio compuesto de planta baja y alta. La planta baja de una sola nave tiene una superficie edificada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, destinándose los restantes veintiún metros a terraza frente a la casa. La planta alta destinada a vivienda tiene una superficie edificada de ochenta y tres metros, destinándose el resto de la superficie a terraza. Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina y baño. Su situación es en término de Murcia, partido de Beniaján y sitio llamado el Bojal, y linda: Norte y Este, con finca matriz de donde se segregó; al Sur, don Diego Sánchez Martínez, y al Oeste, con Verda. Inscripción. Libro 54 de la sección 6.ª, folio 124 vto., finca número 4.350, inscripción 3.ª. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones doscientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 10910

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Messa-Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre expediente 58/90 I, sobre publicidad en el interior de recinto propiedad privada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 950 de 1990.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10911

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil, versando el proceso sobre expulsión del cuerpo por estar incurso en el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes, de 31 de julio de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 954 de 1990.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10656

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 13/89, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Felipe Valero Peñalver, en reclamación de 445.276 pesetas de principal, más 200.000 pesetas para gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que más adelante se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, a las 12 horas de los días 21 de enero, 18 de febrero, y 18 de marzo de 1991.

Y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de tasación para la primera, el 20% del tipo de tasación, rebajado en un 25% para la segunda y tercera; no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo respectivo para la 1ª y 2ª, y la 3ª se celebrarán sin sujeción a tipo.

Se podrán hacer posturas por escrito cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C., y pudiendo

hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

La certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los interesados. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Los bienes subastados son los siguientes:

Vehículo marca Seat Ronda, con matrícula M-9565-J, tasado a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10912

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez Valls, en nombre y representación de don Hernán Cortés Valls, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el proceso sobre las resoluciones de fecha 11-7-86 y 29-6-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 948 de 1990.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

Número 10619

FUENTE ÁLAMO

EDICTO

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso libre de méritos, de una plaza de Encargado de Jardines y Piscina Municipales

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, es la provisión, por el sistema de concurso libre de méritos, de una plaza de Encargado de Jardines y Piscina Municipal, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y con las retribuciones que reconoce la legislación vigente, incluidas en el Presupuesto General para 1990.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa todo ello con referencia a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso libre de méritos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro

General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un Arquitecto Técnico municipal (Aparejador).

Un funcionario de carrera designado por la Comisión de Gobierno.

Un representante de la organización sindical en el ámbito de la actividad de que se trate, dentro del término municipal, que deberá ostentar igual o superior graduación de la plaza convocada.

Asimismo podrán asistir como observadores, un representante de cada grupo municipal, los que devengarán derechos de asistencia.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

EL Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A los efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría cuarta de las establecidas en el anexo del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La designación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación, conjuntamente con el día, hora y lugar, en que tendrá lugar la evaluación de los méritos, con quince días de antelación a esta fecha.

Sexta. Méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

—Por tiempo de experiencia en puesto de similar cometido e importancia en la Administración Local, 0,15 puntos por mes y hasta un máximo de 4,5 puntos, con relación laboral o funcional.

—Por haber desempeñado plaza análoga en empresa privada o en régimen de profesionales independientes (autónomos), 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

—Por estar en posesión del permiso de conducir clase A-1, A-2 o B-1, 0,5 puntos por cada uno de ellos.

Finalizado el baremo de los méritos el Tribunal podrá efectuar una entrevista para el día que se señale con los aspirantes, caso de existir igualdad en la puntuación.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA. Las bases que anteceden fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 11 de septiembre de 1990.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 10719

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan Enrique Morcillo Marín, licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta y reparación de maquinaria y accesorios para el calzado, con emplazamiento en calle Asturias, 16-bajo, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 10720

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de «Reparaciones varias en servicios y pasillos del C.P. Sagrado Corazón de Jesús», y solicitada por el contratista Pedro Molina Castañeda la devolución de la fianza definitiva que por importe de 27.574 pesetas constituyó en este Ayuntamiento, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Lorca, 7 de mayo de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 10721

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado Ofimática del Noroeste, C.B., licencia

para apertura de un establecimiento destinado a oficina de venta de material de ofimática, con emplazamiento en calle Miguel Espinosa, s/n (frente Hospital), se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 28 de junio de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 10722

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1990, el proyecto de Construcción de jardín público en Caravaca», redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Mateo Martínez Martínez, se expone al público durante 15 días, a efectos de reclamaciones y observaciones, en su caso.

Caravaca de la Cruz, 28 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 11074

TOTANA

EDICTO

El señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Totana,

Hace saber: Que aprobados por la Comisión de Gobierno el día 25 de octubre de 1990, los distintos Padrones Fiscales que a continuación se relacionan, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones:

- Impuesto s/publicidad.
- Precios públicos: vados permanentes.
- Precio públicos: parada de taxis y autobuses.
- Impuesto s/cotos de caza.

Igualmente se fijó el plazo voluntario de cobranza entre los días 1 de noviembre y 15 de diciembre, transcurrido el cual las deudas o liquidadas incurrirán en recargo de apremio.

Totana, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 11165

FORTUNA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se publica la adjudicación del contrato del Servicio de Recogida de Basuras en casco urbano de Fortuna, Los Baños y pedanías de La Sierra acordada por este Ayuntamiento mediante concurso a don Salvador Banegas Álvarez, por importe de 8.000.000 de pesetas anuales.

Fortuna, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 11167

MAZARRÓN**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1990, con determinados condicionantes, el proyecto sobre «Modificación del Plan Parcial El Alcolar», promovido por Alcolar, S.L., y redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Gómez Sánchez, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho período de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal, y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 17 de octubre de 1990.
El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 11168

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1-1 de barrio Peral Oeste, presentado por don Joaquín y don Francisco Cutillas Alcaraz.

Este Proyecto de Urbanización se somete a información pública durante quince días en el Servicio de Urbanismo del nuevo edificio administrativo (oficina de Información Urbanística, tercera planta) a fin de que durante este plazo las personas interesadas puedan examinarlo y si lo estiman conveniente presentar las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Cartagena, 29 de octubre de 1990.
El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 11170

ALHAMA DE MURCIA**ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que don Alfonso Pérez Martínez ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a «Equipamiento de carpintería de madera de la sala de barrio de Alhama de Murcia», por importe de 26.104 pesetas, constituida el día 2 de agosto de 1989.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento por plazo de 15 días a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 21 de octubre de 1990.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 11171

ALHAMA DE MURCIA**ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que don Antonio Peñalver López ha solicitado la cancelación de la garantía prestada al contrato suscrito con este Ayuntamiento relativo a «Saneamiento y abastecimiento de agua en calle Lope de Vega y otras de Alhama de Murcia», por importe de 224.904 pesetas, constituida el día 15 de julio de 1988.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento por plazo de 15 días a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 31 de mayo de 1990.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10844

CALASPARRA**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1990, proyecto de contrato de préstamo con destino a financiar la aportación municipal a las obras de «Inundaciones 1989» que se incluyen en el Presupuesto Municipal de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Las principales características de esta operación son, en extracto:

Entidad financiera: Banco Crédito Local de España.

Cuantía: 6.623.024 pesetas.

Interés nominal anual: 7%.

Comisión por servicios generales nominal anual: 0,40%

Tasa anual equivalente: 7,6078%.

Interés de demora nominal anual: 18%.

Comisión de disponibilidad nominal anual: 1%

Carencia: 2 años.

Amortización: 4 años.

Periodicidad amortización: trimestral.

Número de plazos: 16.

Periodicidad liquidaciones: trimestral.

Número de plazos: 16.

Anualidad completa por intereses, comisión y amortización: 1.928.000 pesetas.

Garantías: participación municipal en los tributos del Estado.

Calasparra, 17 de octubre de 1990.
El Alcalde.

Número 10856

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Nicolás Párraga (expediente número 383/90), licencia para instalación salón de juegos recreativos tipo «A», en calle Diamante, número 10, urbanización Mediterráneo, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 21 de septiembre de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 10857

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don Tomás Contreras Bermúdez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica de calzado, con emplazamiento en Navares, de este término municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 28 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 10858

BENIEL

EDICTO

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1990, la cesión gratuita de 14.000 m² de terreno al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanzas Medias en esta localidad, es por lo que se expone al público el expediente en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo de información pública podrán

formularse las reclamaciones oportunas al mencionado expediente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1,f) del Real Decreto 1.372 de 13 de junio de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Beniel, 26 de septiembre de 1990. El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 10859

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de Roche Alto, promovido por don Antonio Marín Córdoba.

Este planeamiento se somete a información pública por el plazo de un mes en la Sección de Urbanismo del nuevo edificio administrativo (oficina de Información Urbanística, tercera planta) durante el cual las personas que se consideren afectadas podrán examinarlo y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Cartagena, 20 de octubre de 1990. El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 10860

BULLAS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, la Modificación del Sistema de Gestión de Cooperación a Compensación del Polígono de Actuación número 11 de Bullas; se expone al público por plazo de 15 días, durante los que podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente con todos los documentos que lo integran, se encuentra a disposición del público en las Oficinas Municipales.

Bullas, 6 de septiembre de 1990.—El Alcalde.

Número 10861

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento doña Concepción Sánchez Quiñonero, en nombre y representación de Pedro Sánchez e Hijos, S.L., licencia para establecer la actividad de taller de carpintería de madera, con emplazamiento en calle Desvío, 94, bajo; se abre plazo durante 10 días de información pública, para que los interesados puedan alegar lo que les convenga.

Totana, 27 de junio de 1990.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10913

BULLAS

EDICTO

Aprobado en sesión plenaria de fecha 4-10-1990, el expediente referido a la Modificación de Créditos número 3 del Presupuesto Ordinario vigente, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas, 22 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10914

SAN JAVIER

EDICTO

Informada favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público por quince días durante los cuales, y ocho más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan resultar procedentes.

San Javier, 18 de octubre de 1990. El Alcalde.